

9.6. Para poder ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, los/as aspirantes deberán superar favorablemente el curso a que se refiere la base 9.8. Quienes no lo superen, podrá incorporarse al inmediato posterior, quedando durante el período de tiempo en que finalice el curso y de comienzo el curso posterior, sin derecho a percibir emolumentos por esta Corporación. De no superar el segundo curso de formación, perderá todos sus derechos al nombramiento como funcionario/a de carrera.

9.7. La estructura del curso será la siguiente:

Duración del curso: 200 horas

Lugar: Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

Coordinador: El Jefe del Servicio

Materias que comprende:

Área de Ciencias Sociales Legislativa:

- Organización del Servicio Contra Incendios y Protección Civil.

- Legislación en materia de seguridad contra incendios.

Área de Técnicas de Prevención y Extinción:

- Vehículos contra Incendios.

- Actuación en incendios tipo.

- Sistemas de comunicación.

- Actuación en siniestros de mercancías peligrosas.

- Líneas de extinción.

- Actuación en incendios industriales. Control y extinción de incendios confinados.

Área de Salvamento y Rescate:

- Socorrismo.

- Rescate en altura

- Descarcelación

- Rescate en ascensores.

Área de Materiales y Equipos:

- Equipos personales del Bombero.

- Herramientas, maquinarias y materiales.

- Equipos de protección respiratoria.

- Equipos de detección.

Área de Ciencias Tecnológicas:

- Instalación de los edificios.

- Gas

- Inundaciones.

- Alarmas.

- Sistemas fijos de Protección Contra Incendios.

- Apuntalamientos. Apeos. Demoliciones.

Área práctica de:

- Manejo, mantenimiento y conducción de vehículos del Servicio de Extinción de incendios.-

- Control y extinción de incendios confinados.

- Descarcelación en accidentes de tráfico.

- Rescate en altura.

El curso se calificará por parte del Tribunal en función de las puntuaciones propuestas por los/as profesores/as de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener en cada una de las áreas temáticas un mínimo de 5,00 puntos.

9.8. Finalizado el curso de formación el Tribunal procederá a la resolución definitiva del proceso selectivo. Para ello elevará a la autoridad competente propuesta de nombramiento en propiedad como Bomberos/as Conductores/as. La propuesta relacionará por orden de puntuación de los/as aspirantes que definitivamente hayan superado las fases de selección, sumadas las puntuaciones obtenidas en oposición y curso de formación.

9.9. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento en propiedad a los/as interesados/as, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

La adquisición de la condición de personal funcionario se producirá según lo previsto en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por el Servicio de Selección. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente concurso-oposición.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido al Servicio de Selección, de la Dirección General de Prevención de Riesgos Laborales, Servicios Generales, Selección y Formación de Personal, en la Avda. de las Fuerzas Armadas nº 4. Complejo Los Mondragones. Edif. C-2º planta. CP 18071, Granada, de conformidad con lo establecido en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre y las normas que la desarrollan.

11. NORMA FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. Derechos y deberes fundamentales. La reforma constitucional. Organización territorial del Estado en la Constitución Española de 1978.

2. Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a la información pública en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

3. La L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal. Principios de la protección de datos y derechos de las personas.

4. El Procedimiento Administrativo y sus fases. El acto administrativo: concepto, motivación y eficacia.

5. Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Los municipios de gran población: Organización y competencias.

6. Clases de Personal al servicio de la Entidad Local. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Situaciones Administrativas. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

7. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

8. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: exposición de motivos; objeto y ámbito de la ley, el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; principios generales de las políticas públicas para la igualdad, el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: exposición de motivos, disposiciones generales, política pública para la igualdad de género, organización institucional y coordinación de las distintas administraciones para la igualdad de género.

MATERIAS ESPECÍFICAS

GRUPO I

9. Teoría del fuego. Combustible. Comburente. Energía de activación. Análisis de los factores de un incendio. Transmisión del calor. Velocidad de propagación. Límite de inflamabilidad. Clasificación de los fuegos. Evolución del incendio. Etapas del incendio.

10. Productos de la combustión: el calor, el humo y los gases de combustión. Poder calorífico y carga térmica. Tipos de explosiones. La ventilación en los incendios. Técnicas de aplicación.

11. Agentes extintores. Clasificación. Descripción. Útiles de extinción: Mangueras; Lanzas; Monitores; Bifurcaciones; Piezas de acoplamiento; Siamesas; Colectores; Válvulas de pie. Características esenciales.

12. CTE (RD 173/2010 de 19 de febrero) SI: Intervención de los bomberos.

13. CTE (RD 173/2010 de 19 de febrero) SI: Instalaciones de protección contra incendios en edificios.

14. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen interno del SPEIS de Granada. Disposiciones generales, el cuerpo de bomberos: fines estructura y plantilla, organización y funciones, el área operativa y de intervención, la escuela de bomberos, de la formación, ingreso y promoción, derechos sindicales y régimen disciplinario. El servicio local de protección civil

15. Fluidos. Conceptos básicos. Unidades. Caudal y presión. Golpe de ariete. Movimiento de los líquidos por tuberías. Pérdidas de carga. Bombas hidráulicas: Clasificación.

16. Equipo de protección individual del bombero. Trajes de intervención para incendios. Cinturón de seguridad. Trajes de protección química. Descripción y características.

17. Equipos de protección respiratoria del bombero. Mascaras. Filtros. Equipos de respiración de circuito abierto. Equipos de circuito cerrado. Equipos semiautónomos. Botellas de aire comprimido.

18. Incendios de vivienda y sótanos. Características y actuación básica.

19. Incendios industriales. Incendios en edificios de estructura metálica. Características y actuación básica.

20. Incendios en edificios de estructura de madera. Características y actuación básica.

21. Incendios forestales. Conceptos básicos. Clasificación. Propagación. Prevención. Extinción.

22. Edificación. Instalaciones. Materiales. Partes de la edificación. Elementos estructurales de madera, metálicos y hormigón armado.

23. Apeos y apuntalamientos.

24. Instalaciones eléctricas en viviendas. Conceptos generales, definiciones. Riesgo eléctrico. Componentes de las instalaciones eléctricas en alta y baja tensión. Procedimiento de actuación ante el riesgo eléctrico. Herramientas y materiales de trabajo eléctrico. Accidentes eléctricos: efectos de la electricidad sobre el organismo.

25. Instalaciones de gas en viviendas. Conceptos generales, definiciones, precauciones a adoptar, actuaciones básicas a seguir en caso de fallo o incendio. Propiedades físico-químicas de los gases combustibles.

26. Instalaciones de agua en viviendas. Conceptos generales, definiciones, precauciones a adoptar y actuaciones básicas a seguir en caso de fallo.

27. Aparatos elevadores: ascensores, montacargas y escaleras móviles. Definiciones y conceptos básicos. Rescate de personas. Maniobras a realizar.

28. Medios de salvamento. Materiales de elevación y tracción, corte, separación. Material para rescate en altura.

29. Herramientas de descarceración. Herramientas hidráulicas y neumáticas.

30. Intervención en accidentes de tráfico. Extracción de víctimas. Técnicas de actuación. La seguridad activa y pasiva de los vehículos.

31. Transporte y almacenaje de Mercancías Peligrosas. Clasificación. Señalización de vehículos, contenedores y bultos. Fichas y documentos.

32. Accidentes de mercancías peligrosas. Técnicas de actuación.

33. Primeros auxilios y socorrismo. Conceptos básicos. Valoración del accidentado y principios generales de actuación ante heridas, traumatismos, quemaduras, hemorragias, shock e intoxicaciones.

34. Soporte vital básico. Reanimación cardiopulmonar. Transporte de heridos. Material y equipos necesarios.

35. Radiotransmisiones: Tipos; Conceptos básicos. Frecuencias, longitud de onda, y sistemas de modulación. Elementos básicos de los equipos. Código Q. Código ICAO. Normas de uso.

36. El Sistema Nacional de Protección Civil. Ley 2/2002 de 11 de noviembre, de gestión de emergencias en Andalucía. Estructura y especial referencia al Título III. Tipos de planes de emergencia.

GRUPO II

37. Vehículos de extinción de incendios y salvamento: Clasificación y Descripción según EN 1846. Especial referencia al SPEIS del Ayuntamiento de Granada.

38. Red de carreteras nacionales, comarcales y locales de acceso a municipios del área de influencia del SPEIS. Ubicación y localización de los diferentes núcleos de población y polígonos industriales del área de influencia del SPEIS. Callejero de la ciudad de Granada y localización de edificios singulares de la ciudad.

39. Mantenimiento básico mecánico. Motor, refrigeración, carburantes y aceites lubricantes. Transmisión de movimiento, embrague y caja de cambios, grupo cónico diferencial y transmisión. Control direccional del vehículo, timonería de la dirección.

40. Conducción en emergencias. Referencia al Código de Circulación y a la conducción en situaciones adversas. Conocimiento del vehículo. Controles de seguridad. Controles periódicos. Sistemas electrónicos de ayuda a la conducción. Iconos del cuadro de mandos.

ANEXO II

TABLA PRUEBAS FÍSICAS

PUNTUACIÓN HOMBRES/MARCAS

Pruebas/Puntuación	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10
Trepa de cuerda											
Segundos	<12"	<11"5	<11"	<10"5	<10"	<9"6	<9"2	<8"9	<8"6	<8"3	<8"
Salto de longitud con pies juntos (marca en metros)	2,20	2,25	2,30	2,35	2,40	2,45	2,50	2,55	2,60	2,65	2,70
Dominadas.											
Repeticiones	14	16	17	18	20	22	23	24	25	26	27
Press de banca. 40 kg. Extensiones	25	27	29	31	33	35	37	39	41	43	45
Carrera 2.000m											
Minutos / segundos	<7'55"	<7'40"	<7'25"	<7'15"	<7'05"	<6'55"	<6'50"	<6'45"	<6'40"	<6'35"	<6'30"
Natación 100 metros libres (marca en tiempo)	1'35"	1'32"	1'29"	1'27"	1'25"	1'21"	1'17"	1'14"	1'11"	1'08"	1'05"

PUNTUACIÓN MUJERES/MARCAS

Pruebas/Puntuación	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10
Trepa de cuerda											
Segundos	<12"5	<11"8	<11"6	<11"4	<11"2	<11"	<10"8	<10"6	<10"4	<10"2	<10"
Salto de longitud con pies juntos (marca en metros)	1,85	1,90	1,95	2,00	2,05	2,10	2,20	2,30	2,35	2,40	2,50
Dominadas.											
Repeticiones	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
Press de banca. 40 kg. Extensiones	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34
Carrera 2.000m											
Minutos / segundos	<8'	<7'45"	<7'35"	<7'25"	<7'20"	<7'15"	<7'10"	<7'05"	<7'	<6'55"	<6'50"
Natación 100metros libres (marca en tiempo)	1'45"	1'42"	1'39"	1'37"	1'35"	1'32"	1'29"	1'25"	1'21"	1'18"	1'14"

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

EXCLUSIONES GENERALES

PESO:

El peso no podrá exceder, ni ser inferior, en un 15% al peso ideal, que resultará de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Peso ideal} = [(\text{Talla cm.} - 100) + \text{Edad} / 4] \times 0,9$$

El Índice de Masa Corporal (IMC) no podrá ser inferior a 20 ni superior a 30.

I.M.C. < 27 = Apto

I.M.C. entre 27 - 30 se valora el perímetro abdominal que deberá ser menor o igual a 95 cm en varones y menor o igual a 85 cm en mujeres.

DINAMOMETRÍA: >= 45 Kg. fuerza en mano dominante y 40 en la otra en varones y >= 25 Kg. fuerza en mano dominante y 20 en la otra en mujeres.

ESPIROMETRÍA FORZADA:

Capacidad Vital forzada: >= 80% del calculado según edad, talla y sexo.-

Flujo Volumen Espirado primer segundo (FEV1) >= 80 % de la FVC obtenida.

Índice de Tiffeneau: (FEV1/FVC) >= 70%

Flujo Espiratorio Pico (PEF) >= 80%

FEV 25-75% >= 60%

AGUDEZA VISUAL: Sin corrección óptica deberá ser posible una agudeza visual no inferior a dos tercios en el peor de los ojos.

AGUDEZA AUDITIVA:

En cualquier caso la pérdida auditiva no podrá ser >= de 25 decibelios en las frecuencias de 1000/3000 hertzios ni alcanzará los 35 decibelios a 4000 hertzios.

CUADRO DE EXCLUSIONES ESPECÍFICAS

Se considerarán no aptas para el trabajo de bombero/a aquellas personas afectadas de procesos infecciosos, neoplásicos, degenerativos, traumáticos, metabólicos, congénitos o de cualquiera naturaleza que ocasionen alteraciones significativas del estado físico, funcional o psíquico, de carácter irreversible y que condicione la evolución del proceso a cualquiera de las siguientes situaciones:

1.- Pérdida de la capacidad laboral para la realización de las tareas propias del puesto de trabajo.

2.- Deterioro del proceso patológico debido a la actividad laboral.

3.- Sea causa de riesgo significativo para la seguridad de las personas.

APARATO DIGESTIVO:

Alteraciones de la pared abdominal incompatibles con el ejercicio físico (hernias, eventraciones,...)

Hepatitis crónica de carácter agresivo.

Otras hepatopatías inflamatorias, degenerativas o por depósito, agudas o crónicas que causen algún grado de insuficiencia hepática o bien que contraindiquen la actividad física en intensidad moderada o alta.

Procesos que originen obstrucción, estenosis, hemorragias reiterativas o que provoquen limitación en los horarios.

RESPIRATORIO:

Son excluyentes las enfermedades causantes de disnea, paroxística o no, hemoptisis o de alguna alteración de la normal oxigenación sanguínea. También lo son aquellas enfermedades pulmonares obstructivas crónicas que precisen de tratamiento farmacológico para la normalización de la función ventilatoria pulmonar.

Son excluyentes aquellos procesos crónicos o subagudos que son susceptibles de ser agravados por las normales condiciones de trabajo.

CARDIOVASCULAR:

Enfermedades orgánicas, congénitas o adquiridas, de corazón o grandes vasos, corregidas o no.

Trastornos del ritmo o de la conducción cardiaca, excepto la arritmia sinusal, extrasístoles aisladas no patológicas, bloqueo de rama derecha, bloqueo de rama izquierda, bloqueo auriculoventricular de segundo y tercer grado y bradicardia sinusal sintomática.

Trastornos de la circulación coronaria, incluyendo cualquier tipo de necrosis, lesión o isquemia de miocardio.

Insuficiencia cardiaca, primaria o secundaria, en cualquier grado

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar de 135 mmhg de sistólica y de 85 mmhg de diastólica.

Patología isquémica periférica causante de claudicación con el esfuerzo físico.

Síndromes venovaricosos periféricos o insuficiencia venosa periférica.

SISTEMA HEMATOPOYÉTICO:

Serán causa de exclusión los trastornos de la coagulación, anemias y síndromes mieloproliferativos.

APARATO LOCOMOTOR:

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función de bombero, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo.

- Patología ósea de extremidades, amputaciones de manos, pies.

- Lesiones que dificulten la formación de la pinza manual o de la normal aprehensión de las manos, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular ósea o articular

- Pies planos de 2º grado o superior.

- Defectos de la estática de la columna vertebral prescindiendo de su intensidad y otros procesos óseos, musculares y articulares.

SISTEMA NERVIOSO:

Serán causa de exclusión los procesos que dificulten o mermen la movilidad o fuerza muscular o ambas, así como los que alteren las funciones de relación.

- Epilepsia en cualquiera de sus formas

- Anosmia y demás alteraciones de la olfacción

- Trastornos de las funciones cerebrales superiores

- Trastornos de la conducta que alteren la capacidad para realizar el trabajo o que dificulten ostensiblemente la convivencia social que este exige

- Alcoholismo y otras toxicomanías

- Trastornos del equilibrio o de la coordinación motora

- Existencia de movimientos involuntarios anormales (temblor, espasmos, distonías...)

- Disartria, disfonía recidivante y otras alteraciones que dificulten notoriamente la emisión de palabras

- Patologías neurológicas o psiquiátricas que precisen de tratamiento farmacológico mantenido con reconocida capacidad para disminuir las normales capacidades.

APARATO VISUAL:

Además de los requisitos mínimos en cuanto a agudeza visual es preciso no padecer o presentar:

- Presión intraocular elevada

- Desprendimiento de retina

- Estrabismo

- Hemianopsia y cuadrantanopsia

- Hemeralopia

- Baja resistencia de deslumbramiento

- Discromatopsias

- Otras lesiones de párpados, conjuntiva, glándulas o córnea que mermen la normal funcionalidad visual y con repercusión en el desarrollo de la actividad laboral.

DERMATOLOGÍA:

- Dermopatías que contraindiquen o dificulte el correcto uso de las protecciones reglamentarias.

- Psoriasis, eczemas, cicatrices, liquenificaciones, pénfigos, dermatitis alérgicas y otras dermatopatías extensas que dificulten o limiten el desarrollo de las funciones de Bombero.

UROGENITAL:

Son excluyentes la incontinencia de orina, retención, vejiga neurógena, prolapsos, desviaciones urinarias y demás alteraciones del sistema genitourinario que signifiquen incapacidad valorable.

Son excluyentes las nefropatías que cursen con insuficiencia renal en cualquier grado o contraindiquen la actividad física.

OTROS PROCESOS PATOLÓGICOS:

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limiten o incapaciten para el ejercicio del trabajo.

Son excluyentes la existencia, reconocida o no, de deficiencia psicofísica por enfermedad, defecto, trasplante o accidente.

PARÁMETROS ANALÍTICOS:

Las anomalías analíticas que no respondan de patología anteriormente citada se considerarán excluyentes cuando la desviación de los valores medios sea de nivel moderado o intenso.